



Ayuntamiento de
Talavera la Real

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, b) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre y en relación al expediente de aprobación del programa de ejecución para el desarrollo y ejecución de la unidad de actuación Polígono P-8A del Suelo Urbanizable Talavera la Real, por Resolución de Alcaldía de 13/01/2023 se acordó: *“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación Polígono P-8A del Suelo Urbanizable Talavera la Real. SEGUNDO. Someter el programa a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. TERCERO. Dar audiencia por el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y, en caso de fincas no inmatriculadas, a las personas titulares que consten en el Catastro con citación personal, a efectos de que presenten las alegaciones que estimen convenientes.”*

